

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VISTO: la necesidad de proceder a pavimentar distintas calles del eji-
do Urbano de Ushuaia; y

CONSIDERANDO;

Que la misma es de imprescindible ejecución, de manera tal de dar al
radio urbano una jerarquía acorde a los requerimientos de una ciudad turística;

Que el costo de la obra será atendido el régimen de Contribución de Me-
joras con apoyo del Gobierno Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

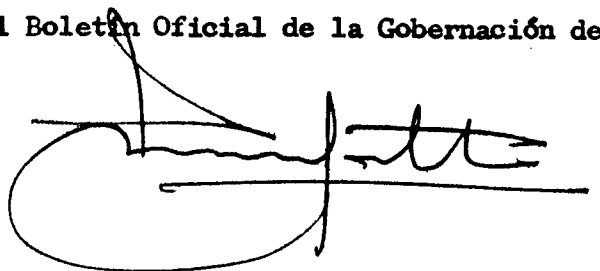
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DECLARASE de Utilidad Pública la obra de Pavimentación a realizarse en
las siguientes calles: Colón entre Gobernador Godoy y Rivadavia; Gobernador Godoy en-
tre Colón y Gobernador Paz; Triunvirato entre Magallanes y Gobernador Paz; Monseñor
Fagnano entre Magallanes y Gobernador Paz; Don Bosco entre Magallanes y Gobernador
Paz; Piedrabuena entre Colón y Gobernador Paz; Colón entre Piedrabuena y Triunvirato;
Fitz Roy entre 12 de Octubre y Kayen; Karukinká entre 12 de Octubre y Walanika; Kupa-
naka y Ascasubi entre Kuanip y Tekenika; Onachaga, Jainen y Walanika entre Karukinká
y Malvinas Argentinas; Kuanip, Kayen y Tekenika entre Damiana F. de Figue y Malvinas
Argentinas.

ARTICULO 2º.- La obra a que se refiere el artículo anterior, se sujetará al Régimen
de Contribución de Mejoras de la Ordenanza General nº 113/80.-

ARTICULO 3º.- REFRENDARAN la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno
Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

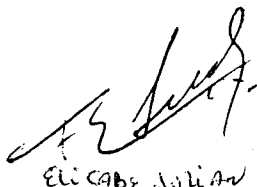
ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. DESE al Boletín Oficial de la Gobernación del
Territorio. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-



RESTOVICH.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 136 /81.-

esw/



ELVIRA JULIANA



PEDRO BOINTRAP.

ES COPIA FIEL

MARION DELIZO
DIRECTORA
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia